



DECRETO N° 0423

NEUQUÉN, 19 ABR 2011

VISTO:

Expediente OE N° 6430-M-10 que tramita la Licitación Pública Internacional para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén y el Expediente OE N° 3584-I-11 originado en la presentación efectuada por la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

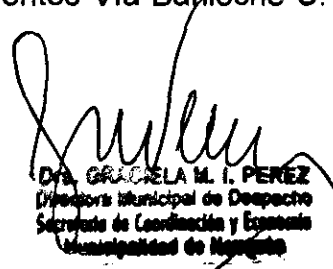
Que por Decreto N° 1058 de fecha 08 de septiembre de 2010 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- para la concesión del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus" y se efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2010 estableciendo fechas de venta y apertura de sobres, siendo las mismas prorrogadas por Decretos N°s. 1254/10 y 1257/10;

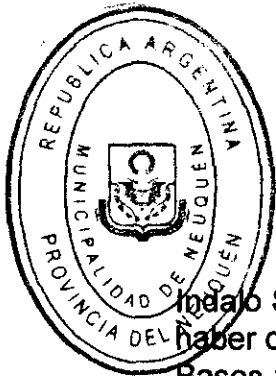
Que en cumplimiento de la normativa mencionada, se realizó la apertura de los Sobres N° 1 de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 de Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus;

Que se presentaron dos oferentes, Indalo S.A. y Vía Bariloche U.T.E conformada por Vía Bariloche S.A y Albus S.R.L;

Que por Decreto N° 0210 de fecha 14 de febrero de 2011, en función de las previsiones dispuestas en el Marco Regulatorio del Transporte Público -Ordenanza N° 11641- y en el Pliego Licitatorio, se crea de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/10 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS con dependencia funcional de la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura-, a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación mencionada, emitir informes de evaluación y solicitar la opinión de especialistas intra y/o extra institucionales, cuando las características del caso lo justifiquen por la magnitud, complejidad o especificidad que presenten;

Que en virtud de lo previsto en los Artículos 34° y 37° del Pliego de Bases y Condiciones, se emite el Decreto N° 0368/11 mediante el cual se aprueba el Informe de fecha 04 de abril de 2011 de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/10 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus, por el cual se considera que las ofertas presentadas por los oferentes Vía Bariloche U.T.E e


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Indalo S.A se encuentran en condiciones de continuar con el proceso licitatorio por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones y se fija para el día 20 de abril del año en curso la apertura del Sobre N° 2;

Que además, el Artículo 3º) de dicha norma ordena notificar al oferente Vía Bariloche U.T.E. que deberá presentar antes de la apertura del Sobre N° 2, Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar de la empresa Vía Bariloche S.A., emitido por la provincia del Neuquén;

Que por Expediente N° 3584-I-11, la oferente INDALO S.A., a través de su apoderado legal, impugna la oferta presentada por Vía Bariloche U.T.E., el Informe de la Comisión de Preadjudicación y el Decreto N° 0368/11 en cuanto aprueba el mismo y selecciona la oferta impugnada para continuar el proceso licitatorio;

Que mediante nota de fecha 18 de abril de 2011, la Comisión de Preadjudicación informa a la Unidad de Control de Servicios Concesionados sobre la necesidad de analizar detenida y detalladamente la impugnación presentada y requerir, eventualmente, opinión al respecto a organismos especializados del Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de la entidad de los argumentos de la referida presentación, que afecta el interés público protegido en el proceso licitatorio en función de la importancia de la concesión por su envergadura, duración, demanda a satisfacer y expectativa de mejora del servicio;

Que agrega que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 43º) del Pliego de Bases y Condiciones, considera conveniente suspender el proceso licitatorio hasta tanto se responda a las impugnaciones referidas, y se requiera a la empresa impugnada el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º) del Decreto N° 0368/11, que debería ser satisfecho con anterioridad a la apertura del Sobre N° 2;

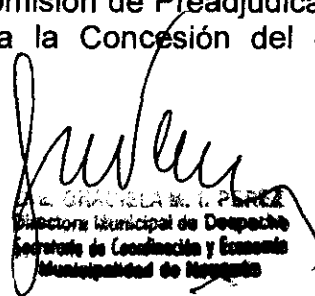
Que la Unidad de Control de Servicios Concesionados remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de la emisión de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la apertura del Sobre N° 2 dispuesta para el día ----- 20 de abril de 2011, a las 10:00 horas por el Artículo 2º) del Decreto N° 0368/11, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para la Concesión del Servicio


GABRIELA M. I. PARRA
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) FIJAR para el día 28 de abril de 2011, a las 10:00 horas, la apertura ----- del Sobre N° 2, a realizarse en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en el 2º Piso de Avenida Argentina y calle Roca.-

Artículo 3º) REITERAR el requerimiento del Artículo 3º) del Decreto N° 0368/11 al ----- oferente Vía Bariloche U.T.E.- bajo apercibimiento de considerar rechazada la oferta pertinente.-

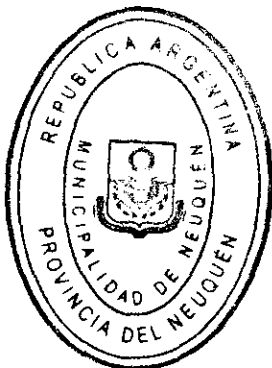
Artículo 4º) NOTIFICAR a los oferentes lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

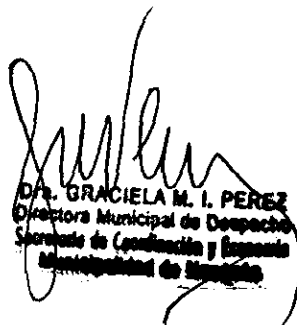
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

